

tales, desde 1.^o de Enero del 1846 hasta el día en que no
 ha concluido de valerse d^{ha} plantacion, deviendo solo pa-
 gar la expresada tierra segun la clase de su blanco que
 anteriormente tenia, con arreglo al art.^o 4.^o del Real Decreto
 de 25 de Mayo de 1845: en que vista la corporacion, de con-
 formidad al parrafo 4.^o de d^{ha} Disposicion, y vista la ju-
 rificacion que presente este interesado, acorda ordenar a su so-
 litud y que se decreta asi, devolviendose p.^o su resguardo
 el expediente de su referencia

- Si lo acordaron los S^{os} del Ayuntamiento y firman de que
 Certifico

Manzanillo, Salazar, Martinez Zamora
 Ferreras
 Zamora
 Cayuelan
 Alled
 Ferreras
 Ferrandez
 Fuera prete
 Fr. Camacho

13.^o de Febrero de 1850

En la Villa de Botana y Sala Conventual de ella
 a once de Febrero de mil ochocientos cincuenta; Reunido
 por los S^{os} D^{os} D^{os} Ayuntamiento Gov.^o de la misma
 que prescriben con mi asistencia para tratar de lo
 concerniente a su Yustituto, acordaron lo siguiente:
 Leida que fue el acta anterior firmada y aprobada se
 leyeron los P^{os} del P^o S. integram^{te} previa exposicion
 al p^oco, N^o. 47 de que quedaron enterados ellos S^{os},
 El expresado D^o transcribe su Real Decreto para pro-
 ceeder a las Elecciones de Diputados Provinc.^{es} en los
 dias 25, 26 y 27 del actual: en vista acordaron su cum-
 plim^{to} en todas sus partes

Se dio cuenta de mi memorial de D. Louzato Canovas
 y de D^a Juana Man. Alledada en solitud de que se
 inscriba al primero en los Padrones vecinales y de
 contribuciones de esta Villa para sufrir y dispu

